



DECRETO DE ALCALDÍA

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Antecedentes

Ante la necesidad surgida debido a la necesidad de tener dos viviendas para los fines residenciales de personas con capacidades especiales.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

“Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Visto el Informe – Propuesta, de la Concejala de Servicios Sociales, Educación e Igualdad del Ayuntamiento de Consuegra, donde se justifica la necesidad e idoneidad del contrato de arrendamiento de viviendas y visto el informe de secretaria.

HE RESUELTO

Primero. Realizar dos contratos de arrendamiento de viviendas situadas en la Calle Fray Fortunato núm. 1 planta 2ª letra b, propiedad de D. Cecilio Organero Gallego y en la Calle Fray Fortunato núm. 1 planta 2ª letra a, propiedad de D. Antonio y Jesús Catalan Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Prointo 2000 s.l. para destinarlo a vivienda tutelada del centro ocupacional “Reina Sofía” de consuegra (Toledo).

La duración del contrato está condicionada a la continuación de la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración entre la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las condiciones actuales. En caso de continuación de los convenios con la JCCM, en las condiciones actuales, la duración del contrato será de 2 años, a contar desde 13/01/2020. La renta fijada es de 400 € más el IVA vigente mensuales, por cada vivienda que se abonará previa presentación de la factura correspondiente

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	13/01/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	10/01/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f4c551fdb5545689d62fd8e6770aa69001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/62 - Fecha Resolución: 13/01/2020





Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde
José Manuel Quijorna García

Vº Bº El Secretario de la Corporación
Alberto Hernando Aranda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firma 1 de 2	ALBERTO HERNANDO ARANDA	10/01/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	13/01/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4f4c551fdb5545689d62fd8e6770aa69001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/62 - Fecha Resolución: 13/01/2020

